



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPROVENTA.	2128 - -	FECHA: 02 MAY 2022
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE:	JARDINES DEL RENACER S.A.S.		
NIT:	900.340.724-7		
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA PATRICIA OSPINA OCAMPO		
C.C.	42.130.371		
DIRECCION:	CARRERA 10 NRO. 46 - 47 BARRIO MARAYA		
CIUDAD:	PEREIRA		
TELEFONO:	3113906052	CORREO	ELECTRÓNICO: jardinesdelrenacer@hotmail.com
PROCESO:	MIN-2022-054		
INFORMACION TRIBUTARIA			
PERSONA JURÍDICA	Responsable de IVA	FECHA RUT: 19/03/2022	
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ATAÚDES, INHUMACIÓN, TRANSPORTE DE CADÁVERES POR SUBSIDIARIDAD, DE ACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011 Y ADQUISICIÓN DE COFRES FUNEBRES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA Y ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL PARA VICTIMAS, DE ACUERDO AL PROYECTO "APOYO EFECTIVO EN VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
CLAUSULA PRIMERA- VALOR	Veinte millones cuatrocientos mil pesos (\$20.400.000) m/cte.IVA INCLUIDO		
CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	El plazo de ejecución inicial es de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS y/o hasta agotar el presupuesto, es decir hasta agotar el monto del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.		
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	El Departamento cancelara al contratista de acuerdo al avance del contrato hasta completar el 100% del valor del contrato (monto agotable) de acuerdo a las actividades realizadas y verificadas por parte de la supervisión asignada, previo visto bueno del supervisor, con su respectivo informe de supervisión al cual se anexarán los siguientes documentos: 1- Contrato SECOP II. 2 -Clausulado SECOP II 3-Perfil contratista SECOP II 4-Informe de actividades 5-Factura o documento equivalente. 6- Acreditación de pago de seguridad social integral. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento		
CLAUSULA CUARTA- REQUISITOS PARA EL PAGO	1. Informe de supervisión y su anexo. 2. Fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura (régimen común) 4. Copia del RUT. 5. Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 6. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento (Si hay lugar a ello). PARÁGRAFO PRIMERO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo contractual mediante la cual se designa. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad		





GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2-1 28 --

02 MAY 2022

social integral; de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja - PAC.

CLAUSULA QUINTA-GARANTIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad de los bienes	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
CLAUSULA SEXTA-NUMERO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE No. 72133789471				
CLAUSULA SEPTIMA-ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA				
CLAUSULA OCTAVA-LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será En los 47 municipios del Departamento del Tolima.				
CLAUSULA NOVENA-SUPERVISOR (A) Y CARGO	HAKELINE GALVIS JIMENEZ, Profesional Universitario de la Secretaría del Interior o quien haga sus veces.				

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFFECTACIÓN
2459	11-02/2022	03-33113-2.3.2.02.02.009-8020	\$20.400.000	\$ 20.400.000

CONCEPTO: Servicios para la comunidad, sociales y personales

clasificadores: 4101027-97321

CLAUSULA DECIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:		
	1) Realizar la entrega de los siguientes elementos, de acuerdo a sus especificaciones técnicas coordinadas y establecidas con el supervisor.		
	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
	COFRE FUNEBRE GRANDE		UNIDAD 1

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4*

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia

✓



21.28 -

02 MAY 2021

defunción ante notaria o registrarla, además de la respectiva licencia de inhumación

MISA: Ceremonia religiosa realizada minutos antes de culminar el servicio

SERVICIO DE CARROZA: Se traslada la persona fallecida a la ceremonia religiosa y después a su destino final con la respectiva cinta fúnebre

SERVICIO DE BUS: Bus para los acompañantes con una capacidad máxima de 35 personas en perímetro urbano, siempre que se cumplan los protocolos de **BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION COVID-19**

BOVEDA: Lugar donde se culmina el servicio y se dan fin a las honras fúnebres

SERVICIO DE TRASPORTE:

UNIDAD

1

Se deberá prestar el servicio de transporte de féretro a cualquier destino nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 1448 de 2011 y artículo 2.2.6.3.5 del decreto 1084 de 2015. de igual manera el traslado del fallecido de la morgue - hospital funeraria iglesia y destino final

**KM POR
VIA
NACIONAL**

1

Se deberá prestar el servicio de transporte de féretro a cualquier destino nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 1448 de 2011 y artículo 2.2.6.3.5 del decreto 1084 de 2015. de igual manera el traslado del fallecido de la morgue - hospital funeraria iglesia y destino final

**KM POR
VIA
TERCIARIA**

1

DEBERA INCLUIR LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES TASA ESTAMPILLAS

- 2) Ejecutar el objeto del contrato con calidad, cantidad y en el lugar y tiempo que se establezca por parte del supervisor y el Director de Derechos humanos, entregando los cofres fúnebre que se requieran.
- 3) Garantizar el transporte del cuerpo o restos humanos desde el municipio de la comisión de los hechos, hasta el municipio o ciudad del país que se le indique; lo anterior, de acuerdo al artículo 50 de la ley 1448 de 2011

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4º

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCIÓN DE CONTRATACION



2128--

02 MAY 2022

En madera Pintada, con sus tapas: medidas Largo 57 cm Ancho 27 cm Alto 27 cm

COFRE FUNEBRE PEQUEÑO

UNIDAD

1

En madera Pintada, con sus tapas: medidas Largo 49 cm Ancho 27 cm Alto 25 cm

ATAUD

UNIDAD

1

Cofre mortuorio adulto forrado internamente con tela solapa, ventana de vidrio, manigueta plástica o de madera, colores variados

UNIDAD

1

cofre mortuorio de 50 cms sencillo para niño/a tapizado en tela rizada externamente e internamente en tela lisa

UNIDAD

1

SERVICIO EXEQUIAL

UNIDAD

1

Se deberá garantizar el servicio, con los siguientes elementos de acuerdo a lo solicitado por la entidad beneficiaria final

RETIRO DEL CUERPO DESDE DONDE FALLEZCA: Traslado al laboratorio para ser preservado

HABITO: Elaborado en seda poliéster con manga y cuello bebe y en el pecho la ubicación de una estampa religiosa a solicitud

SALA DE VELACIÓN: Velación en las instalaciones de la funeraria hasta 24 horas según protocolos de cada localidad, que incluye: libro de oración, libro asistencia, camándula, carteles, libro para el proceso del duelo

SERVICIO DE CAFETERIA: aromática, tintos y agua para acompañantes

VELACION FUERA DE LAS INSTALACIONES : Se llevaran los elementos básicos requeridos para la velación en casa con kit de cafetería y debe ser previamente autorizado por la administración gubernamental

TRAMITES CIVILES Y ECLESIASTICAS: Registro del certificado de defunción para que a su vez sea expedido el registro civil de

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia

LS



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2128 --

02 MAY 2022

- 4) Suministrar el servicio de inhumación de acuerdo a lo establecido en la ley 1408 de 2010 y el artículo 2.2.6.3.3 del decreto 1084 de 2015.
- 5) Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y local, respecto a las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual.
- 6) Entregar el tipo de ataúd que se solicite en la cantidad, lugar y tiempo que se requiera y que establezca por parte del supervisor y/o el Director de Derechos Humanos.
- 7) Prestar los servicios funerarios tales como en los trámites legales, preparación del cuerpo (Tanatopraxia) y servicio de velación 24 horas, en tiempo, lugar y cantidad que se requiera.
- 8) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- 9) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto contractual.
- 10) EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
- 11) Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar.
- 12) Coordinar con el supervisor designado y Director de Derechos Humanos de la gobernación del Departamento del Tolima para la ejecución del contrato; los elementos, cantidades, lugar y horarios que llegasen a necesitarse.
- 13) Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.
- 14) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y los pagos respectivos.
- 15) Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Interior - Dirección de Derechos Humanos, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos indicados. Los cambios o correcciones al cumplimiento del objeto contractual, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas previamente por el SUPERVISOR designado para el contrato y avalados por el Ordenador del Gasto. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. Los cambios que llegaren a realizarse deberán superar las características técnicas establecidas y se dejarán consignados en la respectiva acta de supervisión.
- 16) Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista.
- 17) El contratista se compromete a presentar toda la evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en la propuesta y presupuesto entregado en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades, así como la logística inherente a su realización.
- 18) El contratista se compromete a presentar informe técnico y financiero de acuerdo a las obligaciones estipuladas en el contrato y todos los soportes pertinentes y necesarios.
- 19) Presentar certificación de estar al día en el pago del sistema de seguridad social y aportes parafiscales de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150/2007.
- 20) Firmar el acta de iniciación con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2120 - -

02 MAY 2022

- 21) Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades realizadas, teniendo en cuenta que la población a la cual va dirigida la prestación del servicio corresponde a población Víctimas del Conflicto armado.
- 22) Responder por la calidad de los servicios prestados sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 23) Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- 24) Las demás que se requieran en el desarrollo del objeto contractual y le sean asignadas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la Invitación Pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del Contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trámites que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe y deberá ser verificada por éste.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Realizar el cierre de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el término establecido por la Entidad y/o Supervisión del Contrato.
10. Con ocasión de la pandemia COVID-19, y de acuerdo a los bienes y servicios que se prestarán, es el contratista deberá contar con un protocolo de bioseguridad, Adaptado de acuerdo a las recomendaciones de la ARL según la actividad, para poder garantizar la correcta ejecución de las actividades derivadas del presente proceso.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes Cuando aplique).

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutarán con base en la oferta económica presentada por el proponente.

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°

www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001

Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2128--

02 MAY 2022



ANEXO NO. 2
OFERTA ECONOMICA

Proceso de Mínima Cantidad No. MIN-2022-054

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ATAÚDES, INHUMACIÓN, TRANSPORTE DE CADÁVERES POR SUBSIDIARIDAD, DE ACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011 Y ADQUISICIÓN DE COFRES FUNEBRES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE BUSQUEDA Y ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL PARA VICTIMAS, DE ACUERDO AL PROYECTO "APOYO EFECTIVO EN VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL
COFRE FUNEBRE GRANDE	UNIDAD	1	\$ 166.600	\$ 166.600
En madera Pintada, con sus tapas: medidas Largo 57 cm Ancho 27 cm Alto 27 cm				
COFRE FUNEBRE PEQUEÑO	UNIDAD	1	\$ 119.000	\$ 119.000
En madera Pintada, con sus tapas: medidas Largo 49 cm Ancho 27 cm Alto 25 cm				
ATAUD	UNIDAD	1		
Cofre mortuorio adulto forrado internamente con tela solapa, ventana de vidrio, maniqueta plástica o de madera, colores variados	UNIDAD	1	\$ 404.600	\$ 404.600
cofre mortuorio de 50 cms sencillo para niño/a tapizado en tela rizada externamente e internamente en tela lisa	UNIDAD	1	\$ 119.000	\$ 119.000
SERVICIO EXQUEIAL	UNIDAD	1	\$ 2.180.000	\$ 2.180.000
Se deberá garantizar el servicio, con los siguientes elementos de acuerdo a lo solicitado por la entidad beneficiaria final				
RETIRO DEL CUERPO DESDE DONDE FALLEZCA: Traslado al laboratorio para ser preservado				
HABITO: Elaborado en seda poliéster con manga y cuello bebe y en el pecho la ubicación de una estampa religiosa a solicitud				
SALA DE VELACIÓN: Velación en las instalaciones de la funeraria hasta 24 horas según protocolos de cada localidad, que incluye: libro de oración, libro asistencia, camandula, carteles, libro para el proceso del duelo				
SERVICIO DE CAFETERIA: aromática, tintos y agua para acompañantes				

Oficina Principal PEREIRA y Salas de velación: Av. 30 de Agosto No. 48-111

Pereira: Calle 27 N° 6-22 y Carrera 6 No. 26-05 Tel: (6) 329 0518

Correo electrónico: jardinesdelrenacerlicitaciones@gmail.com

LÍNEA GRATUITA NACIONAL 018000517776 Colombia

PEREIRA - ARMENIA - MANIZALES - CARTAGO - MEDELLIN - BOGOTÁ D.C. - ALCALA - ANSERMA - ARAUCA - ARANZAZU - ARGELIA - BELALCAZAR - BELEN DE UMBRIA - BARCELONA - CALARCA - CAICEDONIA - CHINCHINA - CORDOBA - GENOVA - GUATICA - EL AGUILA - SALÓNICA - LA TEBADA - MARSELLA - MARMATO - MISTRATO - NEIRA - PALESTINA - QUIMBAYA - QUINCHIA - RIOSUCIO - RISARALDA - SALAMINA - SAN LORENZO - SEVILLA - SUPIA - VITERBO - ZARZAL - CARAMANTA - VALPARAISO - LA PINTADA.

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION



2128 - 102 MAY 2021



Jardines del
Renacer®

VELACION FUERA DE LAS INSTALACIONES

Se llevaran los elementos básicos requeridos para la velación en casa con kit de ofertería y debe ser previamente autorizado por la administración gubernamental

TRAMITES CIVILES Y ECLESIÁSTICAS:

Registro del certificado de defunción para que a su vez sea expedido el registro civil de defunción ante notaría o registraria, además de la respectiva licencia de inhumación

MISA: Ceremonia religiosa realizada minutos antes de culminar el servicio

SERVICIO DE CARROZA: Se traslada la persona fallecida a la ceremonia religiosa y después a su destino final con la respectiva cinta funebre

SERVICIO DE BUS: Bus para los acompañantes con una capacidad máxima de 35 personas en perímetro urbano, siempre que se cumplan los protocolos de BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCION COVID- 19

BOVEDA: Lugar donde se culmina el servicio y se dan fin a las horas tenebres

SERVICIO DE TRASPORTE:

Se deberá prestar el servicio de transporte de féretro a cualquier destino nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 1448 de 2011 y artículo 2.2.6.3.5 del decreto 1084 de 2015. de igual manera el traslado del fallecido de la morgue - hospital funeralia Iglesia y destino final

Se deberá prestar el servicio de transporte de féretro a cualquier destino nacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 1448 de 2011 y artículo 2.2.6.3.5 del decreto 1084 de 2015. de igual manera el traslado del fallecido de la morgue - hospital funeralia Iglesia y destino final

DEBERA INCLUIR LAS ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y DEMAS EROGACIONES TASA ESTAMPILLAS

\$ 2.995.425

Para ejecutar un presupuesto oficial total de (\$ 20.400.000), de acuerdo a los precios unitarios acá ofertados y según las necesidades específicas de la entidad en cada servicio.

Atentamente

AyP

Nombre del Representante Legal: ADRIANA PATRICIA OSPINA OCAMPO

C.C. No. 42.130.371 de Pereira

Nombre o Razón Social del Proponente: JARDINES DEL RENACER S.A.S.

NIT 900.340.724-7

Oficina Principal PEREIRA y Salas de velación: Av. 30 de Agosto No. 48-111

Pereira: Calle 27 N° 6-22 y Carrera 6 No. 26-05 Tel: (6) 329 0518

Correo electrónico: jardinesdelrenacerlicitaciones@gmail.com

LÍNEA GRATUITA NACIONAL 018000517776 Colombia

PERZIRA - ARMENIA - MANIZALES - CARTAGO - MEDELLIN - BOGOTÁ D.C. - ALCALA - ANSERMA - ARAUCA - ARANZAZU -

ARGELIA - BELALCAZAR - BELEN DE UMBRIA - BARCELONA - CALARCA - CAICEDONIA - CHINCHINA - CORDOBA - GENOVA -

GUATICA - EL AGUILA - SALÓNICA - LA TEBADA - MARSELLA - MARMATO - MISTRATO - NEIRA - PALESTINA -

QUIMBAYA - QUINCHIA - RIOSUCIO - RISARALDA - SALAMINA - SAN LORENZO - SEVILLA - SUPIA - VITERBO - ZARZAL -

CARAMANTA - VALPARAISO - LA PINTADA.

GT

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4º
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
 Ibagué - Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCIÓN DE CONTRATACION



2128 - - : : : 02 MAY 2022

CLAUSULA DECIMA PRIMERA -MULTAS	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retraso en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retraso se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
CLAUSULA DECIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL	EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Voto	Fecha
Revisado por:	Dra. Dra. Kateryne León Miranda	Directora de Contratación	<i>(Firma)</i>	
Proyectado por:	Camilo Pineda Ramírez – Abogado Dirección de Contratación	Dirección de Contratación	<i>(Firma)</i>	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

El Tolima nos une

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 4°
www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia